

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de la Función Pública

SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 27 del mes de enero de 1982 han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional Sindical de Funcionarios Independientes al servicio del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Zaragoza. Funcionarios de carrera, interinos, eventuales o contratados en régimen de derecho administrativo del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, siendo los firmantes del acta de construcción: Don Manuel Nogueras Crespo, don Antonio Asensio Rubio y don Mariano Estrada Molina.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos
Permanentes

VIGO

Edictos

Don José A. Jaudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de noviembre de 1981, por el buque «Mar Uno», de la matrícula de El Ferrol del Caudillo, folio 2.171, al también pesquero «Eiriz», folio 2.907 de la matrícula de La Coruña.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 14 de diciembre de 1981.—20.319-E.

Don José A. Jaudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de noviembre de 1981, por el buque «Jaquetón», de la matrícula de Vigo, folio 8.127, al también pesquero «Moraime», de la matrícula de La Coruña, folio 3.597.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 14 de diciembre de 1981.—20.318-E.

Don José A. Jaudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de diciembre de 1981, por el buque «Remolcanosa Cinco», de la matrícula de Vigo, folio 587, al pesquero «Pegaso Tercero», de la matrícula de Huelva, folio 1.348.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 14 de diciembre de 1981.—20.317-E.

Don José A. Jaudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de noviembre de 1981, por el buque «Hermanos Gandón», de la matrícula de Vigo, folio 8.574, al también pesquero «Olaveaga», de la matrícula de Bilbao, folio 2.178.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 14 de diciembre de 1981.—20.316-E.

Don José A. Jaudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de diciembre de 1981, por el buque «Mugardos», de la matrícula de

Vigo, folio 8.286, al también pesquero «Molipesca», de la matrícula de Cádiz, folio 867.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 14 de diciembre de 1981.—20.315-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de mayo de 1980, con el número 102.404 de registro, propiedad de Banco de Bilbao, en garantía de «Constructora Nacela Internacional, Sociedad Anónima» (CONAINSA), constituido en aval y por un nominal de pesetas 58.337.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expediente número 2.541/81.)

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Administrador.—123-C.

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de «Construcciones Becerril, S. A.», con los números 57.421 y 57.422 de registro; constituidos en valores y por unos nominales de 35.000 y 100.000 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Expediente 2.540/81.)

Madrid, 31 de diciembre de 1981.—El Administrador.—124-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 19 de junio de 1978, con el número 75.418 de Registro, propiedad de Banco de Vizcaya, en garantía de «Fujitsu España, S. A.», constituido en valores y por nominal de 113.500 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la pu-

publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 10/82.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Administrador.—420-C.

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de Banco Mercantil Industrial, con los números 12.911 y 13.507 de Registro. En garantía de Ingeniería Urbana, S. A., Constituidos en valores y por unos nominales de 146.000 y 154.000 pesetas respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 2306 y 2307/81.

Madrid, 14 de enero de 1982.—El Administrador.—434-C.

Administraciones de Aduanas

MADRID

Habiendo sufrido extravío la tenaza de precintar con referencia número 11, descrita a la Empresa «Talbot, S. A.», en cumplimiento de Orden de la Inspección General de los Servicios de Aduanas, se pone en conocimiento, que ha quedado anulada a todos los efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.—El Inspector-Administrador.—165-E.

MOTRIL

Se notifica a Yusel Abdilkadis, propietario del automóvil «B.W.» matrícula E-EK-175, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de octubre de 1981 en Almuñécar (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto dos sanciones de 3.000 pesetas cada una en el expediente de falta reglamentaria 218/81.

Dichas multas deberán ser ingresadas en metálico en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de las mismas, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Motril 16 de diciembre de 1981.—El Administrador.—20.394-E.

Se notifica a Routaque Abderramán, propietario del automóvil «Volkswagen Passat», matrícula 5301-QY-26, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1981 en Cúllar Baza (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria número 231/81.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del ve-

hículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Motril, 16 de diciembre de 1981.—El Administrador.—20.395-E.

Se notifica a Frederic de Mota, propietario del automóvil «Opel Rekord», matrícula 7894-FA-13, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1981, en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 232/81.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo, sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado, para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley. Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril 16 de diciembre de 1981.—El Administrador.—20.396-E.

Se notifica a Jean Francois Machado, propietario del automóvil «Peugeot 104», matrícula 2336-DR-31, que por ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, habiéndolo dejado abandonado en el mes de agosto de 1981, en Granada, y no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 4.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 238/81.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 16 de diciembre de 1981.—El Administrador.—20.397-E.

Se notifica a Tashimisud Vayyoma, propietario del automóvil «Renault 8», matrícula holandesa 43-49-UF, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de octubre de 1981 en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 23/81.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 16 de diciembre de 1981.—El Administrador.—20.398-E.

Se notifica a Adssi Abdellah, propietario del automóvil «Peugeot» 204, matrícula 4760-RN-54, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1981 en Santa Elena (Jaén) al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 239/81.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 16 de diciembre de 1981.—El Administrador.—20.399-E.

Se notifica a Pierre Ives Thierry, propietario del automóvil «Peugeot» 304, matrícula 9555-DE-92, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de octubre de 1981 en La Carolina (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 240/81.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 16 de diciembre de 1981.—El Administrador.—20.400-E.

Se notifica a Pierre Ives Thierry, propietario del automóvil «Peugeot» 404, matrícula 76-DY-56, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1981 en La Carolina (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 241/81.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo provincial en el plazo antes señalado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Motril, 18 de diciembre de 1981.—El Administrador.—20.401-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 248/81, en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot» 204, matrícula 61-DJ-31, por supuesta infracción de su propietario Juan Antonio Gualtieri, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estima cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 18 de diciembre de 1981.—El Administrador.—20.402-E.

Se tramita en esta Administración, diligencias de falta reglamentaria número 9/1982, en relación con la intervención de un automóvil «Fiat» 128, matrícula 04BP27, por supuesta infracción de su propietario L. E. Lanzillotta, cuyo paradero se ignora a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 2 de enero de 1982.—El Administrador.—20.409-E.

SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio desconocido o en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracción a la disposición IV A, 1 del Arance] (Decreto número 2185/1975).

Expediente de importación temporal número 6/1981. Multa de 11.625 pesetas a don Russell Howard Sheppard, con último domicilio conocido por esta Aduana en Pueblo de Don José de Carvajal, número 54, Fuengirola (Málaga), pase de importación temporal número D-8 número 8/1979, de fecha 27 de abril de 1979, expedición comercial introducida con el mismo, consistente en 2.000 kilogramos de efectos personales usados, destinados a su vivienda.

Expediente de importación temporal número 7/1981. Multa de 5.230 pesetas a

don David Sutton Fis Hel, con domicilio desconocido, pase de importación temporal D-8 número 9/1979, de fecha 1 de mayo de 1979, expedición comercial introducida con el mismo, consistente en dos altavoces.

Expediente de importación temporal número 8/1981. Multa de 3.065 pesetas a don José A. Corbi Nicoláu, con domicilio desconocido, pase de importación temporal D-8 número 18/1979, de fecha 10 de julio de 1979, expedición comercial introducida con el mismo consistente en seis kilogramos en un compacto de tocadiscos, magnetófono y radio usados.

Expediente de importación temporal número 10/1981. Multa de 6.501 pesetas a don Lorenzo Talaván Amor, con domicilio desconocido, pase de importación temporal D-8 número 35/1979, de fecha 22 de noviembre de 1979, expedición comercial introducida con el mismo, consistente en un televisor a color usado.

Expediente de importación temporal número 21/1981. Multa de 3.840 pesetas a don R. D. H. Linton, con domicilio desconocido, pase de importación temporal D-6 número 84/1980, de fecha 22 de julio de 1980, expedición comercial introducida con el mismo, consistente en un cassette marca «JVC».

Expediente de importación temporal número 25/1981. Multa de 2.425 pesetas a don Ian Frederik Huschiwn, con domicilio desconocido en el extranjero, pase de importación temporal número 25/1979, de fecha 16 de agosto de 1979, expedición comercial introducida con el mismo, consistente en un amplificador marca «Austrad».

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicará el recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados por ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de importación de sanciones pueden interponerse recursos de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de contratación y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander.

Santander, 15 de diciembre de 1981.—El Inspector-Administrador.—20.422-E.

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 100.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 18 de octubre de 1978, con números 13.696 de entrada y 239.952 de Registro, depósito necesario en metálico sin interés, propiedad de don José María Bartres Cabati, fianza por libertad en suma-

rio número 9/78, garantizado Ana María Bartres Gallart, a disposición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mataró.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 1 de noviembre de 1929.

Barcelona, 3 de diciembre de 1981.—El Delegado de Hacienda.—13-E.

Habiéndose extraviado el resguardo de 197.659 pesetas, expedido por esta Sucursal en 1 de septiembre de 1977, con números 5658 de entrada y 543 de Registro, de la propiedad de «Banco Central, Sociedad Anónima», garantizando a «Construcciones Gaspar, S. A.», para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de las obras de instalaciones de calefacción en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona, y a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia. Se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 15 de diciembre de 1981.—El Delegado de Hacienda.—12-E.

Abogacía del Estado

Edicto

En el expediente gubernativo que por orden del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, instruyo contra don Juan Salva Bartrolí, Administrador de la Administración de Loterías, número 29, de Barcelona, al objeto de depurar las responsabilidades que, en su caso, hubiere podido incurrir el señor precitado en el ejercicio de su cargo de Administrador de Loterías, con fecha de hoy he dictado providencia acordando citar al susodicho Administrador, para que comparezca dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este edicto, ante el despacho oficial del Abogado del Estado, Juez Instructor que provee, sito en el edificio de la Delegación de Hacienda, de Barcelona, al objeto de prestar declaración.

Barcelona, 16 de diciembre de 1981.—El Abogado del Estado - Juez Instructor.—20.333-E.

VIGO

Relación de los depósitos que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja de Depósitos, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna que implique el derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Tesoro, si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en propiedad de los mismos.

Depósitos necesarios sin interés

| Fecha constituc. | Número de entrada | Número de Registro | Imponentes | Importe |
|------------------|-------------------|--------------------|--|---------|
| 30- 1-1958 | 54 | 11.007 | «CEMI, S. L.» | 5.828 |
| 27- 3-1958 | 170 | 11.059 | Manuel Rey e hijos | 5.000 |
| 19- 9-1958 | 451 | 11.189 | Jesús Carrera Barreiro | 27.292 |
| 28-10-1958 | 534 | 11.240 | Eduardo Vidal Besada | 7.500 |
| 13- 1-1959 | 12 | 11.317 | Antonio Roma Vidal | 50.542 |
| 25- 2-1959 | 101 | 11.360 | Manuel Domínguez Alonso | 7.500 |
| 25- 3-1959 | 165 | 11.384 | Severina Bastos Alonso | 5.000 |
| 17- 6-1959 | 287 | 11.452 | «Naviera Villargarciana, S. A.» | 11.828 |
| 30- 6-1959 | 308 | 11.462 | Julio Alvarez O'Farril | 30.320 |
| 30- 6-1959 | 310 | 11.464 | Julio Alvarez O'Farril | 10.800 |
| 12- 8-1959 | 388 | 11.505 | «F. F. Carrero Hijos, S. L.» | 12.347 |
| 19-12-1959 | 543 | 11.589 | María Victoria Fernández Montenegro | 10.000 |

Vigo, 25 de Noviembre de 1981.—El Tesorero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—18.928-E.

ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, por haberse extraviado los resguardos originales y como trámite previo a la incautación a favor del Estado de los siguientes depósitos:

Número de Registro: 83103. Fecha de constitución: 2 de mayo de 1979. Interesado, Agricultura Mecanizada. Importe: pesetas 500.000.

Número de Registro: 73191. Fecha de constitución: 5 de mayo de 1975. Interesado: Francisco del Río. Importe: 55.559 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se halle el resguardo, lo entregue en esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin haberlo entregado ni haberse presentado reclamación alguna, se expedirán duplicados de los resguardos originales, quedando éstos nulos sin valor, ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1981.—El Delegado de Hacienda especial.—20.328-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Kebil Echagdali y Mohamed Echagzali, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 711/79 de menor cuantía.

1.º Que son responsables en concepto de autores de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerles la siguiente multa: A Kebil Echagdali: Treinta y tres mil ochocientas (33.800) pesetas; a Mohamed Echagzali: Treinta y tres mil ochocientas (33.800) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

3.º bis) Acordar aplicar el depósito constituido al pago de las sanciones impuestas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá

de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requieren a los inculcados para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuésen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de los interesados.

Algeciras, 11 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—20.298-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Ahamed Rebroub, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1981 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 712/79 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa, ciento veinte mil quinientas (120.500) pesetas.

2.º bis) Aplicar el depósito constituido al pago de la sanción impuesta.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuésen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 11 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—20.299-E.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos: Un revolver marca «Black Powder Only». Expediente, 1.365/80; por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1981 acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 11 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—20.300-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Orlando Manuel Quintana Gonsálvez, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.212/80 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa, nueve mil (9.000) pesetas.

2.º bis) Acordar aplicar el depósito constituido al pago de la sanción impuesta.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuésen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 11 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—20.301-E.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos: Un televisor de color marca «Metz». Expediente: 722/

81; por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1981, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 18 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido el responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 11 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—20.302-E.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos: Tabaco rubio Winston; cuatro radios cassettes «Sanyo 2402-FZ»; Un radio-cassette «Sanyo FT-210» y cuatro botellas de whisky marca «J. B.» correspondiente al expediente número 1.071/81; por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1981, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 18 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 11 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—20.303-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Alfonso Carlos Pereira Paulos, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1981 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 302/81 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa, ciento siete mil ochocientas (107.800) pesetas.

2.º bis) Acordar aplicar el depósito constituido el pago de la sanción impuesta.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal

Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de lo mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 11 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—20.304-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Johann Fehrenbach, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1981 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.350/81 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa, ochenta y una mil (81.000) pesetas.

A Manuel Franke: Absuelto.

2.º bis) Acordar aplicar el depósito constituido el pago de la sanción impuesta, devolviéndose el vehículo intervenido marca «Mercedes», matrícula KN-AM-959 a su propietario.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 11 de diciembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—20.305-E.

BARCELONA

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Juan Cuevas Mondejar; Proyecto Juan Abril Salarich; Montserrat Moreno Romero y Jaime Miras Molina, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 7 de diciembre de 1981, al conocer del expediente número 191/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el caso 8.º, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Cuevas Mondejar.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Juan Cuevas Mondejar, 579.654 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

7.º Absolver a Proyecto Juan Abril Salarich; Montserrat Moreno Romero y Jaime Miras Molina.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Barcelona, 15 de diciembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—20.336-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Jesús García Lázaro y Manuel Ruiz Navarro, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 7 de diciembre de 1981, al conocer del expediente número 879/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Jesús García Lázaro.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la agravante octava del artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente a Juan Jesús García Lázaro, 335.352 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado superior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

7.º Absolver a Manuel Ruiz Navarro.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente, en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo, se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 15 de diciembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—20.341-E.

Desconociéndose el actual paradero de Luis Miguel Sáez Rodríguez y José María García Mallada, con domicilios últimos conocidos en Barcelona, calle Jaime Giral, 33, 1.º y calle Reche, 18, principal, respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 7 de diciembre de 1981, al conocer del expediente número 639/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en el caso octavo, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones en concepto de autores, a Luis Miguel Sáez Rodríguez y José María García Mallada.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes a Luis Miguel Sáez Rodríguez, 127.092 pesetas, y a José María García Mallada, 46.458 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 15 de diciembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—20.342-E.

Desconociéndose el actual paradero de Benjamín Sebugan Rabada, con domicilio desconocido, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 7 de diciembre de 1981, al conocer del expediente número 809/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso octavo artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Benjamín Sebugan Rabada.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Benjamín Sebugan Rabada, 445.051 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tri-

bunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 15 de diciembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—20.337-E.

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Taberner Puigcerver, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 19 de octubre de 1981, al conocer del expediente número 598/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los casos 2 al 4, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a un reo desconocido y como cómplice a Miguel Taberner Puigcerver.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Miguel Taberner Puigcerver, 1.041.022 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—20.338-E.

Desconociéndose el actual paradero de Baali Larbi, hijo de Boy Ali, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de noviembre de 1981, al conocer del expediente número 811/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 2 al 4 del artículo 11 y en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco y calculadoras.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Baali Larbi, hijo de Boy Ali.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de

la responsabilidad siguientes: atenuante 3, artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: Baali Larbi, hijo de Boy Ali, 10.446 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género intervenido para su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento, para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—20.339-E.

Desconociéndose el actual paradero de Angel Otero Galván, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de noviembre de 1981, al conocer del expediente 836/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 2 a 4, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Angel Otero Galván.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: atenuante 3, artículo 17.

4.º Imponer le la multa siguiente: Angel Otero Galván, 11.998 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento, para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 17 de diciembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—20.340-E.

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a:

| | Ultimo domicilio conocido | Inculpado en expediente | Valorado en pesetas | | Ultimo domicilio conocido | Inculpado en expediente | Valorado en pesetas |
|--|---|-------------------------|---------------------|---|--|-------------------------|---------------------|
| Ernesto Castilla Bautista | Baygual, 1, 3.º Sabadell (Barcelona) | 400/81 | 2.650 | Alberto Oliver Llopert | Marin, 32, interior. Barcelona. | 543/81 | 4.559 |
| Bernardo Expósito Molina | Guzmán el Bueno, 27. Sabadell (Barcelona) | 400/81 | 2.650 | Alfonso Martínez García | Lloveras, 112, sótano. Barcelona | 543/81 | 4.559 |
| Francisco Aguilera Martín | Trapani, 3, bajos 2.º Barcelona. | 405/81 | 12.100 | Carlos García Torres | Trabau, 53, 4.º Barcelona | 544/81 | 4.715 |
| Jaime Grau Torres | Casa Campo S. Hilario Viejo Artes (Barcelona) | 423/81 | 5.900 | Vicente García, padre del menor Carlos García Torres | Trabau, 53, 4.º Barcelona | 544/81 | 4.175 |
| José Luis Torrón Vinuesa | Cinca, 11, 1.º Hospitalet de Llobregat (Barcelona) | 458/81 | 3.117 | Pedro de Mesas, padre del menor Jorge de Mesas Egea | Trabau, 2 bis, 4.º 4.ª Barcelona. | 544/81 | 4.175 |
| Gerardo del Peso Martín | Pedraforca, 77, 5.º 2.ª Hospitalet de Llobregat (Barcelona). | 458/81 | 3.117 | Jorge de Mesas Egea | Trabau, 2 bis, 4.º 4.ª Barcelona. | 544/81 | 4.175 |
| Francisco Javier Verges Ginjaume | Rocafort, 235-237, 6.º Barcelona. | 458/81 | 3.117 | Francisco Javier Pacha Descane | San Pablo, 20, Pensión «Opera». Barcelona | 544/81 | 4.175 |
| Peter Nimako Boateng | Desconocido | 509/81 | 2.402 | María del Carmen Alberto Rodríguez | Guardia, 16, Pensión «Toga». Barcelona | 545/81 | 1.620 |
| Francisco Sánchez Gámez | Escudillers, 20, pensión. Barcelona | 536/81 | 1.540 | Fernando Hoyo Navarro | Aguas Llobregat, 12-14. Hospitalet de Llobregat (Barcelona). | 549/81 | 3.820 |
| Antonio Gutiérrez Morales | Aviñó, 39, pensión «S. Fernando». Barcelona | 537/81 | 1.750 | María del Carmen Puga Rodríguez | Lugo, 38, 3.º 4.ª Barcelona | 622/81 | 3.560 |
| José Pérez Pérez | Aviñó, 39, pensión «S. Fernando». Barcelona | 537/81 | 1.750 | Proyecto Juan Abril Salarich | Chopin, 22. Badalona (Barcelona) | 623/81 | 1.770 |
| Diego Hernández Manzano | Simancas, 100-11. Badalona (Barcelona) | 539/81 | 1.050 | Rafael Muñoz Acosta | Tenerife, bloque 2, número 21. Barcelona | 624/81 | 2.200 |
| Antonio Chaparro García | Sans, 90. Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) | 539/81 | 3.020 | Buenaventura López Rodríguez. | Lepanto, 392. Barcelona | 625/81 | 1.070 |
| Miguel Casas Pérez | Milá y Fontanals, 45. Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) | 539/81 | 3.020 | Juan Vives Esplugás | Portolá, 13, bajos. Barcelona. | 626/81 | 9.730 |
| Casimiro Sánchez Capilla | Mosén J. Verdaguier, 106. Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) | 539/81 | 3.020 | José García Guirao | Carmen, 32, 3.º 2.ª Barcelona | 627/81 | 5.660 |
| Olegario Julve Seta | Milá y Fontanals, 40. Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) | 539/81 | 3.020 | Dolores Montilla Faustino | Salvá, 92, 3.º Barcelona | 628/81 | 5.400 |
| José Cabanillas González | Sant Boi, 5. Las Planas de San Juan Despí (Barcelona) | 540/81 | 2.994 | Carlos Ferré Tere | Aribau-Aragón «Hostal Cisneros». Barcelona | 629/81 | 1.430 |
| Juan Manuel Glaría Seva | Baltasar Gracián, 5, 5.º Barcelona | 542/81 | 3.820 | Isabel Madrid Gil | Aribau-Aragón «Hostal Cisneros». Barcelona | 630/81 | 26.029 |
| Miguel Angel Maños Castell | Castillejos, 320, 6.º Barcelona | 542/81 | 3.820 | José María Paniagua Maiz | Marte, bloque 5, número 2. San Adrián del Besós. Barcelona. | 630/81 | 26.029 |
| Juan Carlos Gasió Alcazar | Padilla, 373, 3.º Barcelona | 542/81 | 3.820 | Antonio Bernal Garrido | Suria, 2. Badalona. Barcelona | 632/81 | 1.850 |
| José Gasió, padre del menor Juan Carlos Gasió Alcazar. | Padilla, 373, 3.º Barcelona | 542/81 | 3.820 | Aurelio Campillo Zamora | Tarragona, 58, 2.º El Prat de Llobregat. Barcelona | 633/81 | 3.227 |
| Francisco Hernández García | Artesanía, 188. Barcelona | 543/81 | 4.559 | Javier Grau Espinosa | Coll y Vehí, 56 bis. Barcelona. | 634/81 | 11.730 |
| | | | | Dolores Montilla Faustino | Salvá, 92, 3.º Barcelona | 635/81 | 1.180 |
| | | | | Pedro Cascales Navarro | Sgd. Familia, 51. Badalona. Barcelona | 636/81 | 2.000 |
| | | | | José Antonio García Parra | Centro Merced Gonzaga, 23. Barcelona | 637/81 | 4.859 |
| | | | | | | 640/81 | 4.880 |

Instruidos los citados expedientes por aprehensión de estupefacientes, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio las supuestas infracciones como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que, a las diez horas del día 18 del próximo pasado mes de diciembre, se reunirá este Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir, asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de junio de 1984.

Barcelona, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—19.063-E.

CEUTA

Edictos de notificación de valoración

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Dris Enfedal, mayor de edad, sin domicilio conocido, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 187/81, instruido por aprehensión de 21.500 gramos de hachis, mercancía que ha sido valorada en dos millones ciento cincuenta mil (2.150.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 12 de diciembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—304-E.

Desconociéndose el actual paradero de Hassan Mohamed Layasi, Mohamed Feddal Gomari, y Omar Ahmed Haussi, cuyos últimos domicilios conocidos era en Castillejos (Marruecos), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 194/81, instruido por aprehensión de 402 batidoras «Taurus», mercancía que ha sido valorada en doscientas cuarenta y una mil doscientas (241.200) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de

la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 12 de diciembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—305-E.

Desconociéndose el actual paradero de Marcel Le Brun y Françoise Marthe Odette Gaudin, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Place Leon Duguit, número 5 en Bordeaux Gironde (Francia), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 197/81, instruido por aprehensión de 2.000 gramos de hachis, mercancía que ha sido valorada en doscientas mil (200.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 12 de diciembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—306-E.

Desconociéndose el actual paradero de Rosa María Torres Ortega, Carmen Domene López y Alejandro Alcobre Román, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Armengual de la Mota, número 24 en Málaga, calle Generalísimo, 28 en Altea (Alicante), y en calle Rondona, número 18 en Jerez de la Frontera (Cádiz), respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 201/81, instruido por aprehensión de 3.800 gramos de hachis, mercancía que ha sido valorada en trescientas ochenta mil (380.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos

los 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 12 de diciembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—307-E.

GRANADA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de doña Francisca Aranda Linde, cuyo último domicilio conocido era en calle Dr. Fleming, número 18, 1.º, de Figueras (Girona), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando en el día 14 de diciembre de 1981, al conocer del expediente número 122/81 acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el número 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de 4,3 gramos de hachisch.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a doña Francisca Aranda Linde.
- 3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Ninguna.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: De mil setecientos veinte pesetas, declarando el comiso del hachisch aprehendido.

El importe de la multa ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Granada, 15 de diciembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—20.393-E.

MADRID

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Timoteo Paniagua Sánchez y Manuel Lorenzo Vara, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Madrid, se les hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 11 de noviembre de 1981, al conocer del expediente número 377/1980 acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de drogas, por valor de 120.000 pesetas, con aplicación de delito conexo.
- 2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Timoteo Paniagua Sánchez y Manuel Lorenzo Vara por 70 gramos de heroína y 50 gramos de cocaína, respectivamente; no estimándose la mercancía que consta en acta como descubierta.
- 3.º Declarar que en los responsables no se estiman las circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 4.º Aplicar la concurrencia de delito conexo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, 6.º de la vigente Ley.
- 5.º Imponerles las multas siguientes, en base a lo preceptuado en el artículo 25, 4, de la vigente Ley de Contrabando.

| | Base | Tipo Porcentaje | Sanción |
|--------------------------------|--------|--------------------|---------|
| A Timoteo Paniagua | 70.000 | 567 | 396.900 |
| A Manuel Lorenzo Vara | 50.000 | 567 | 283.500 |

6.º Declarar de oficio el fraccionamiento de las multas anteriores en las cantidades que a continuación se especifican:

| | Base | Tipo Porcentaje | Sanción |
|------------------------------|--------|--------------------|---------|
| A Timoteo Paniagua | 70.000 | 533 | 373.100 |
| A Manuel Lorenzo Vara | 50.000 | 533 | 266.500 |

El importe de esta parte de la sanción ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

| | Pesetas |
|------------------------------|---------|
| A Timoteo Paniagua Sánchez. | 23.800 |
| A Manuel Lorenzo Vara | 17.000 |

La ejecución de esta parte de las sanciones quedará en suspenso hasta que el Juzgado o Tribunal competente dicte la correspondiente sentencia, debiendo los inculcados garantizar debidamente, en el plazo de quince días, la posible obligatoriedad de su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 87 de la Ley de la Jurisdicción, mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a juicio del Tribunal.

7.º Decretar el comiso de las drogas aprehendidas, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

8.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de noviembre de 1931.—El Secretario del Tribunal.—V.º E.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—18.852-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Alejandro Leal, Sven Gis Lason, Oscar Durán Gardel, María Luisa Matute Gomora, Juan Vilchez Castrojo y Angel Aguado Abad, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Madrid, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 11 de noviembre de 1931, al conocer del expediente número 14/31, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas cuatro infracciones de contrabando, tres de mayor y una de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de drogas, y valores respectivos, de 200.000, 586.000, 223.000 y 50.000 pesetas, con la aplicación de delito conexo.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Oscar Durán, Juan Vilches y Angel Aguado de la primera infracción; a Oscar Durán de la segunda; a Oscar Durán y Manuel A. Leal de la tercera, y a Angel Aguado y Oscar Durán de la cuarta infracción.

3.º Declarar que en los responsables no se estiman las circunstancias modificativas de la responsabilidad en ninguna de las infracciones.

4.º Aplicar la concurrencia de delito conexo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, 6.º de la vigente Ley.

5.º Imponerles las multas siguientes, en base a lo preceptuado en el artículo 25, 4, de la vigente Ley de Contrabando.

| | Base | Tipo Porcentaje | Sanción | Sust. comiso |
|--|---------|--------------------|-----------|--------------|
| 1.ª infracción | | | | |
| (Descubrimiento de 200 gramos de cocaína.) | | | | |
| A Oscar Durán | 66.667 | 587 | 378.000 | 66.667 |
| A Juan Vilches | 66.667 | 587 | 378.000 | 66.667 |
| A Angel Aguado | 66.666 | 587 | 377.998 | 66.666 |
| 2.ª infracción | | | | |
| (586 gramos de cocaína.) | | | | |
| A Oscar Durán | 586.000 | 587 | 3.322.620 | |
| 3.ª infracción | | | | |
| (220 gramos de cocaína.) | | | | |
| A Oscar Durán | 110.000 | 587 | 623.700 | |
| A Manuel A. Leal | 113.000 | 587 | 640.710 | |
| 4.ª infracción | | | | |
| (50 gramos de cocaína.) | | | | |
| A Angel Aguado | 25.000 | 387 | 91.750 | |
| A Oscar Durán | 25.000 | 387 | 91.750 | |

6.º Declarar de oficio el fraccionamiento de las multas anteriores en las cantidades que a continuación se especifican:

Pesetas

1.ª infracción

| | |
|-----------------------|---------|
| A Oscar Durán | 355.335 |
| A Juan Vilches | 355.335 |
| A Angel Aguado | 355.330 |

2.ª infracción

| | |
|----------------------|-----------|
| A Oscar Durán | 3.123.380 |
|----------------------|-----------|

3.ª infracción

| | |
|-------------------------|---------|
| A Oscar Durán | 586.300 |
| A Manuel A. Leal | 602.290 |

4.ª infracción

| | |
|-----------------------|--------|
| A Angel Aguado | 83.250 |
| A Oscar Durán | 83.250 |

El importe de esta parte de la sanción ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Pesetas

1.ª infracción

| | |
|-----------------------|--------|
| A Oscar Durán | 22.667 |
| A Juan Vilches | 22.667 |
| A Angel Aguado | 22.666 |

2.ª infracción

| | |
|----------------------|---------|
| A Oscar Durán | 119.240 |
|----------------------|---------|

3.ª infracción

| | |
|----------------------|--------|
| A Oscar Durán | 37.400 |
|----------------------|--------|

4.ª infracción

| | |
|-----------------------|-------|
| A Angel Aguado | 8.500 |
| A Oscar Durán | 8.500 |

La ejecución de esta parte de las sanciones quedará en suspenso hasta que el Juzgado o Tribunal competente dicte la correspondiente sentencia, debiendo los inculcados garantizar debidamente, en el plazo de quince días, la posible obligatoriedad de su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 87 de la Ley de la jurisdicción, mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a juicio del Tribunal.

7.º Decretar el comiso de las drogas aprehendidas en aplicación del artículo 27 de la Ley. Exigiendo en sustitución del comiso en valor de la descubierta, en aplicación del artículo 31, según se indica en el pronunciamiento 5.º

8.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de noviembre de 1931.—El Secretario del Tribunal.—V.º E.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—18.851-E.

Desconociéndose el actual paradero de Santiago Crespo Jiménez, Carlos Alberto Morales Flórez, Fernando Oses Bores, Luis Felipe Pastor Verdú, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Madrid, primero y segundo, Barcelona y Calella de Mar (Barcelona), respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión de 4 de noviembre de 1981, al conocer del expediente número 368/80 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas cuatro infracciones de contrabando, la primera de ellas por el descubrimiento de 1.000 gramos de cocaína, valorados en 1.000.000 de pesetas, en grado de tentativa; la segunda, por la aprehensión de 870 gramos de cocaína, valorados en 870.000 pesetas; la tercera, por la aprehensión de 0,4 gramos de cocaína y 0,3 gramos de heroína, valorados en 700 pesetas y la cuarta por aprehensión de siete gramos de hachís, valorados en 700 pesetas, todas ellas compren-

didadas en los casos séptimo y octavo del artículo 11 por la importación y tenencia ilícita de droga.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones en concepto de autores: De la primera infracción a Fernando Osses Bores y Felipe Pastor Verdú, de la segunda infracción a Carlos Alberto Morales, de la tercera infracción a Fernando Osses Bores y de la cuarta a Luis Felipe Pastor Verdú.

3.º Declarar que en ninguno de los responsables son de estimar circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer como sanción las multas siguientes:

| | Base | Tipo Porcentaje | Sanción Pesetas |
|---|---------|--------------------|--------------------|
| 1.ª infracción | | | |
| Fernando Osses Bores | 500.000 | 467 | 2.335.000 |
| Luis Felipe Pastor | 500.000 | 467 | 2.335.000 |
| 2.ª infracción | | | |
| Carlos Alberto Morales | 870.000 | 567 | 4.932.900 |
| Declarar de oficio el fraccionamiento de las multas anteriores en las cantidades que a continuación se especifican: | | | |
| 1.ª infracción A) | | | |
| Fernando Osses Bores | 500.000 | 400 | 2.000.000 |
| Luis Felipe Pastor | 500.000 | 400 | 2.000.000 |
| 2.ª infracción A) | | | |
| Carlos Alberto Morales | 870.000 | 467 | 4.062.900 |
| 3.ª infracción | | | |
| Fernando Osses Bores | 700 | 200 | 1.400 |
| 4.ª infracción | | | |
| Luis Felipe Pastor | 700 | 200 | 1.400 |

El importe de estas partes de sanción ha de ser ingresado, precisamente, en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta notificación, significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

| | Pesetas |
|-------------------------------|---------|
| 1.ª infracción | |
| B) Sanción por delito conexo: | |
| Fernando Osses Bores | 335.000 |
| Luis Felipe Pastor | 335.000 |
| 2.ª infracción | |
| Carlos Alberto Morales | 870.000 |

La ejecución de esta parte de la sanción quedará en suspenso hasta que el Juzgado o Tribunal competente dicte la correspondiente sentencia, debiendo el/los inculcados garantizar debidamente, en el plazo de quince días la posible obligatoriedad de su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 87 de la Ley de la Jurisdicción, mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a juicio del Tribunal.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—18.895-E.

VALENCIA
Edicto

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Egido Juanes, cuyo último domicilio conocido lo fue en Corbera de Alcira (Valencia), calle Virgen de la Salud, 1, barrio El Claver, se le hace saber por el presente edicto que el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en fecha 23 de octubre de 1981 ha dictado la siguiente providencia:

«Visto el recurso de apelación promovido ante este Tribunal Económico-Administrativo Central por don Luis Spitz Escudero, contra fallo dictado en 25 de abril de 1978 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Valencia, en su expediente número 137/1977, el Tribunal, en el día de la fecha, acuerda para mejor proveer, y con suspensión del plazo para dictar fallo en el mencionado recurso, que se proceda a la práctica de la siguiente diligencia: Notificar en forma al inculcado don Francisco Egido Juanes que, como consecuencia del recurso interpuesto por don Luis Spitz Escudero, podría verse agravada su situación, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, 3) del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, se le conceda un plazo de quince días para que pueda formular alegaciones en su defensa, durante cuyo plazo tendrá de manifiesto el expediente para su examen en la Secretaría de este Tribunal Económico-Administrativo Central; y transcurrido el indicado plazo, con su resultado, incluyase el expediente en el índice de la primera sesión para votación y fallo y notifíquese esta providencia.»

Valencia, 9 de diciembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—20.432-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

ALICANTE

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de desvío de L. A. M. T. a 20 KV. al C. T. I. «Racó», cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entroncará en el tercer apoyo posterior a la derivación al C. T. A. «Vela Ferri», finalizando una vez rebasada la nueva avenida Derramador II, término municipal de Benidorm (Alicante).
- c) Finalidad de la instalación: Desvío L. A. M. T. 20 KV al C. T. I. «Racó» por apertura nueva avenida Derramador II, en Benidorm.
- d) Características principales: Longitud a desviar, 105,5 metros. Conductor LAC 28/2, apoyos metálicos, aislamiento Arvi-43 y cadenas 3E-1503.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 732.888 pesetas.
- g) Autor del proyecto: Ingeniero Industrial don Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Churruca, número 6, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 18 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Energía, Hilario Alarcón Pomares.—4.448-D.

AVILA

Por la Empresa «Hispana de Promociones, S. A.» se ha presentado en esta Delegación solicitud y proyecto de empresa de suministro público de agua para la urbanización «El Monte», en Puenteviejo Maello (Avila).

Según el Real Decreto 2135/1980, de 28 de septiembre, sobre liberalización industrial y la Orden de 19 de diciembre de 1980, sobre normas de procedimiento y desarrollo del mismo, la referida actividad ha quedado liberalizada en lo referente a su instalación, ampliación y traslado. No obstante por tratarse de un servicio público, se somete a información pública la referida autorización de suministro de agua potable, con las siguientes características:

Referencia: 5/4 324.
Peticionario: «Hispana de Promociones, Sociedad Anónima» con domicilio en calle María de Molina, número 1, 1.º derecha, Madrid.

Finalidad: Suministro de agua potable a domicilio en la urbanización «El Monte», en Puenteviejo, Ayuntamiento de Maello (Avila).

Características de la instalación:

El agua es extraída de un sondeo de 142 metros de profundidad por medio de una bomba con motor de 40 C. V. y dispone de instalación de cloración «Degre-

mont. Tanto el pozo como los mecanismos de elevación y cloacación serán utilizados por «Hispana de Promociones, Sociedad Anónima», en concepto de arrendamiento, por tiempo indefinido, a don José María y don Mariano Muro Lara Botella, a quienes pertenecen. El contrato de arrendamiento se encuentra en el expediente que obra en esta Delegación.

La instalación de distribución es propiedad de «Hispana de Promociones, Sociedad Anónima», y en esta primera fase está compuesta por una longitud de tuberías de unos 2.285 metros, y se pretende suministrar agua a 130 abonados. El total previsto, según el Plan Parcial de Ordenación Urbana, es abastecer a 1.300 abonados de la urbanización «El Monte» y se irá realizando por ampliaciones sucesivas de la red de abastecimiento, encontrándose igualmente obligados los promotores a la realización de un segundo sondeo. La red de distribución se ajusta en esta primera fase al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Erón Estany Vidal, que obra en esta Delegación y las ampliaciones habrán de adaptarse al mismo proyecto.

La dotación de agua prevista es de 200 litros por habitante y día.

La valoración de las instalaciones de esta primera fase es de 2.610.000 pesetas para las instalaciones arrendadas y de 3.116.000 pesetas para las que son propiedad de «Hispana de Promociones Sociedad Anónima».

La referida solicitud de Empresa de suministro público de agua potable a domicilio se somete a información pública durante un período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que quienes se puedan sentir afectados formulen sus alegaciones por escrito en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, situada en Circuito de San Pedro, número 4, de Avila.

Avila, 2 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Felipe García Cordero.—243-C.

CUENCA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2019/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea de transporte de energía eléctrica de media tensión, cuyas características se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», calle Capitán Haya, 53, Madrid.

b) Lugar del establecimiento de la instalación: Olmeda Cuesta, Olmedilla Eliz, Castillo Albaráñez y Arrancacepas; origen en la subestación «Olmeda Cuesta», propiedad de la Empresa peticionaria, y final en entronque con la actual línea Olmedo-Toralba a la altura del kilómetro 29,100 de la carretera Cuenca-Guadalajara y derivaciones a Olmeda Cuesta, Olmedilla Eliz, Castillo Albaráñez y Arrancacepas.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en el sector.

d) Características principales: Aérea, trifásica, un solo circuito a 15-20 KV., con una longitud total de 14.335 metros en la línea principal y 673 metros en las derivaciones, con una capacidad de transporte de 1.450 KW.

e) Procedencia materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 18.969.338 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instala-

ción en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, calle Almirante Carrero, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cuenca, 5 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle Egea.—225-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el 30 de abril de 1981, el proyecto de urbanización de terrenos situados en la supermanzana 4 del sector Veguilla-Valdezarza-Vertedero, presentado por la Junta de Compensación del Barrio del Pilar, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida Alfonso XIII con vuelta Paraguay) durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 21 de octubre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.—319-C.

PICASSENT

Resolución de la Comisión Especial constituida para seleccionar los pliegos de referencias del concurso-subasta para la construcción del pabellón del polideportivo municipal

Esta Comisión Especial ha procedido el día 26 de enero actual a estudiar y seleccionar los pliegos que se citan en el párrafo anterior, presentados por las Empresas siguientes:

«Proyectos de Hormigón, Sociedad Anónima» (PROHOSA); don Francisco Santamargarita Albert; «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, Sociedad Anónima» (CLEOP); «S. A. Arife, Construcciones»; «Construcciones Crosa»; «Obras y Pavimentos Especiales, Sociedad Anónima» (OPSA); «Coinco, Cooperativa Industrial de Construcción»; «Construcciones Alvaro Villa-Grasa Martínez»; «Construcciones Borrell, S. A.»; «Construcciones Franca, S. L.»; «Xorta, Sociedad Cooperativa Limitada».

Los pliegos seleccionados han sido los de don Francisco Santamargarita Albert; «Obras y Pavimentos Especiales, Sociedad Anónima» (OPSA); «Coinco, Cooperativa Industrial de Construcción»; y «Xorta, Sociedad Cooperativa Limitada».

Los pliegos eliminados son los de «Proyectos de Hormigón, S. A.» (PROHOSA); «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.» (CLEOP); «Sociedad Anónima Arife, Construcciones»; «Construcciones Crosa»; «Construcciones Alvaro Villagrasa Martínez»; «Construcciones Borrell, S. A.»; y «Construcciones Franca, S. L.» Estas Empresas ya no pasan a la fase de la subasta.

Se publica este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo número 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el pliego de condiciones jurídico-administrativas de este concurso subasta.

El día 17 de febrero próximo se procederá a la apertura de los pliegos en la fase de subasta.

Picasent, 27 de enero de 1982.—El Alcalde.—800-A.

Resolución de la Comisión Especial constituida para seleccionar los pliegos de referencias del concurso-subasta para la construcción del gimnasio del polideportivo municipal

Esta Comisión Especial ha procedido el día 26 de enero actual a estudiar y seleccionar los pliegos que se citan en el párrafo anterior, presentados por las Empresas siguientes:

«Proyectos de Hormigón, Sociedad Anónima» (PROHOSA); don Francisco Santamargarita Albert; «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, Sociedad Anónima» (CLEOP); «S. A. Arife, Construcciones»; «Construcciones Crosa»; «Obras y Pavimentos Especiales, Sociedad Anónima» (OPSA); «Coinco, Cooperativa Industrial de Construcción»; «Construcciones Alvaro Villagrasa Martínez»; «Construcciones Borrell, S. A.»; y «Xorta, Sociedad Cooperativa Limitada».

Los pliegos seleccionados han sido los de don Francisco Santamargarita Albert; «Obras y Pavimentos Especiales, Sociedad Anónima» (OPSA); «Coinco, Cooperativa Industrial de Construcción»; y «Xorta, Sociedad Cooperativa Limitada».

Los pliegos eliminados son los de «Proyectos de Hormigón, S. A.» (PROHOSA); «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas S. A.» (CLEOP); «Sociedad Anónima Arife, Construcciones»; «Construcciones Crosa»; «Construcciones Alvaro Villagrasa Martínez»; «Construcciones Borrell, S. A.» Estas Empresas ya no pasan a la fase de subasta.

Se publica este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo número 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el pliego de condiciones jurídico-administrativas de este concurso-subasta.

El día 17 de febrero próximo se procederá a la apertura de los pliegos en la fase de subasta.

Picasent, 27 de enero de 1982.—El Alcalde.—801-A.

VALENCIA

Acuerdo relativo a la aprobación inicial del proyecto de modificación del plan general de Valencia y su comarca en el ámbito del plan parcial número 29 (Carpesa)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1981, acordó:

«Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por el Consejo General de la Corporación Administrativa "Gran Valencia", y por la Sección y Departamento Administrativos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Municipales se acuerda dejar sin efecto el acuerdo plenario de 9 de marzo de 1979 relativo a la aprobación inicial del proyecto de modificación del plan general de Valencia y su comarca en el ámbito del plan parcial número 29 "Carpesa" redactado por la Oficina Técnica de la Corporación Administrativa "Gran Valencia", y proceder al archivo de las correspondientes actuaciones, por cuanto las determinaciones de planeamiento allí recogidas no responden a los nuevos criterios que informan la política urbanística de la Corporación Municipal, expuestos en el programa de actuación municipal de 1979, donde se establece el orden de programación de actuaciones, instrumentos de planeamiento y objetivos.»

Valencia, 8 de enero de 1982.—El Secretario general.—360-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a cotización oficial (Agromán, Empresa Constructora, S. A.)

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 1.100.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 1.100.000, todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social estatutario por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario, Ramón María Bergareche.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—333-C.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por «Serfina Uno, S. A.», en virtud de escritura pública fecha 11 de mayo de 1981:

848.459 acciones al portador, de 200 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, número 1 al 848.459, ambos inclusive.

Dichas acciones resultan del canje de las acciones de la misma Sociedad anteriormente admitidas a cotización. En consecuencia, se dan de baja de la contratación pública y de la cotización oficial en esta Bolsa las acciones números 1 al 500.000, que hasta ahora figuraban admitidas por haber sido canjeadas o amortizadas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de diciembre de 1981.—El Secretario, Miguel Cerezo Fernández.—El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López Isla.—138-5.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE TARRAGONA

Don Trifón Bas Mercadé causó baja en este Centro por jubilación.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que, en el plazo de tres meses, puedan producirse reclamaciones contra la fianza profesional, cuya devolución se solicita.

Tarragona, 18 de enero de 1982.—El Presidente, José Luis Montañés Antolí.—619-C.

BOLSA DE COMERCIO DE VALENCIA

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1981, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Hidroeléctrica Española, S. A.»:

180.000 obligaciones simples al portador, de 50.000 pesetas nominales cada una, to-

talmente suscritas y desembolsadas, constitutivas de la serie 48.ª, numeradas correlativamente del 1 al 180.000, ambos inclusive, emitidas y puestas en circulación el día 10 de febrero de 1981.

Estas obligaciones devengarán un interés bruto anual del 14,25 por 100, pagadero por semestres vencidos los días 11 de agosto y 11 de febrero de los años que correspondan.

Su amortización se realizará a la par mediante ocho sorteos a celebrar entre los años 1984 y 1991, ambos inclusive, el día 11 de febrero de cada uno de dichos años.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Valencia, 23 de diciembre de 1981.—El Secretario, José L. Jiménez Portillo.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Salvador Calomarde Gómez.—95-D.

CAJA DE CREDITO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Se convoca Asamblea general extraordinaria de la Caja de Crédito del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Sociedad Cooperativa Limitada. Día: 1.º de febrero.

Hora: Diecinueve horas, en primera convocatoria; diecinueve horas treinta minutos, en segunda convocatoria.

Local: Calle Almagro, número 42, Madrid.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria.
- 2.º Informe del Presidente.
- 3.º Aprobación, si procede, del balance general y cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1981, previo informe de los Interventores de cuentas.
- 4.º Propuesta de aplicación de los excedentes del ejercicio 1981.
- 5.º Nombramientos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 29 de enero de 1982.—965-C.

BANCO DE ESPAÑA

Circular número 1/1982, de 26 de enero

ENTIDADES DE DEPOSITO

Fondos de provisión para insolvencias

Las Circulares sobre pérdidas y ganancias de diciembre de 1978 establecieron para la Banca privada y las Cajas de Ahorro, unas normas sobre clasificación de los activos como morosos, muy dudosos y fallidos, y sobre provisión o amortización por insolvencia, que siguen vigentes en sus aspectos fundamentales, habiéndose extendido, a fines de 1980, a las Cooperativas de Crédito. La experiencia ganada en los últimos años sobre la situación real de las carteras de las Entidades de depósito aconseja, en primer lugar, una mayor precisión conceptual en la clasificación de activos. En segundo lugar, un reforzamiento de las reglas de cobertura, acelerando la constitución de provisiones, y pasando a fallidos los morosos de larga duración, cuya recuperación se demuestra, en la práctica, muy poco probable. Y en tercer lugar, el mantenimiento de unos fondos mínimos de provisión sobre la cartera total, previniendo diferencias de criterio que puedan producirse entre las Entidades en la clasificación de los activos, diferencias que se traducen, en algunos casos, en retrasos indebidos en el pase a morosos o fallidos.

Habida cuenta del efecto que sobre los resultados pueden tener las reglas ahora dictadas, se abre un período de adaptación para alcanzar las nuevas coberturas.

En virtud de estas consideraciones, el

Consejo Ejecutivo de este Banco de España, en su reunión de 28 de enero de 1982, ha dispuesto las siguientes normas:

Primera.—*Clasificación de los activos.*

1. Una correcta clasificación de los riesgos es esencial en la gestión de las Entidades de crédito. En consecuencia, las Entidades pondrán el máximo cuidado y diligencia en el estudio riguroso e individualizado de sus operaciones, no sólo en el momento de conceder los créditos, sino también continuamente durante su vigencia, y no retrasarán la amortización de los saldos deudores, o su pase a dudosos o morosos, según proceda.

La prórroga o reinstrumentación simple de las operaciones de reembolso problemático no interrumpe su morosidad, ni producirá su reclasificación como operaciones ordinarias, salvo que se aporten nuevas garantías eficaces, o se perciban, al menos, los intereses pendientes de cobro.

2. Se considerarán de muy dudoso cobro, y se darán inmediatamente de baja en el activo del balance, con pase a cuentas suspensivas y aplicación de las provisiones que ya estuviesen constituidas, las inversiones crediticias, valores de renta fija y demás saldos deudores, vencidos o no, cuyos titulares estén declarados en quiebra o sufran un deterioro notorio e irrecuperable de su solvencia, así como los saldos impagados a los tres años desde su pase a la situación de morosos o dudosos; ese plazo podrá ser de cuatro años, cuando medien circunstancias objetivas que mejoren las expectativas de recuperación de los saldos (pactos financieros expresos, planes de viabilidad, percepción de los intereses pendientes, percepción parcial de los principales, afianzamientos o garantías complementarios suficientes, trabas o embargos de bienes, u otras similares).

El paso contable de los activos de muy dudoso cobro a cuentas suspensivas no interrumpirá las negociaciones y actuaciones legales de la Entidad tendentes a lograr su eventual recuperación.

3. Pasarán a la situación contable activa de dudosos o morosos las inversiones crediticias, valores de renta fija y demás saldos deudores cuyos reembolso sea problemático. En particular, se clasificarán en esa categoría:

- a) Como activos dudosos, aquellos, vencidos o no, en los que, sin concurrir las circunstancias señaladas en el apartado 2, se aprecie, a juicio de la Entidad, una reducida probabilidad de cobro. Este concepto incluye, entre otros, los saldos reclamados judicialmente por la Entidad, o aquellos sobre los que el deudor haya suscitado litigio de cuya resolución dependa su cobro, y los activos cuyos titulares estén declarados en suspensión de pagos o concurso de acreedores;
- b) Como activos morosos:

b.1) Los valores de renta fija vencidos y no cobrados sin mediar novación o prórroga, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento;

b.2) Los efectos, cuotas de amortización de préstamos, créditos, cupones y demás saldos deudores personales impagados, cuando hayan transcurrido más de noventa días desde su vencimiento. En los descubiertos u otros saldos deudores a la vista sin vencimiento pactado, este plazo se contará desde el primer requerimiento de reembolso que efectúe la Entidad, o desde la primera liquidación de intereses que resulte impagada. La acumulación en morosos de cuotas de amortización de préstamos que signifiquen el 25 por 100 del préstamo en curso, y, en todo caso, la antigüedad de doce meses en situación de morosidad de una de ellas obligarán a llevar a morosos la totalidad del préstamo pendiente de devolución.

La clasificación del principal como dudoso o moroso implica, simultáneamente, la de sus intereses y comisiones acumulados pendientes de pago y, en su caso, la de los gastos pagados reclamables al interesado.

4. No precisan pasar a dudosos o morosos, ni, por tanto, amortizarse en función del tiempo transcurrido desde su impago, los valores, créditos o avales que tengan por titular o avalista al sector público, ni los cubiertos por garantía real, siempre que el valor probable de su realización efectiva, estimado con un criterio de máxima prudencia, sea igual o superior al de la operación garantizada. Los créditos cubiertos por garantías reales, incluso hipotecarias, insuficientes o de difícil realización seguirán el tratamiento general previsto en los apartados anteriores.

Segunda.—Provisión de los activos morosos y dudosos.

1. Los fondos de insolvencia deberán igualar o superar en todo momento la suma de las siguientes coberturas:

- a) Los activos clasificados como dudosos, aplicándoseles un porcentaje de cobertura que la Entidad graduará en función del riesgo de falencia, y que en ningún caso será inferior al 25 por 100, ni al que corresponda según la tabla del apartado b) siguiente, contando sus plazos desde la clasificación del activo como dudoso, o desde la clasificación como moroso, si ésta hubiese tenido lugar con anterioridad a la clasificación como dudoso;
- b) Los activos clasificados como morosos, aplicándoseles los siguientes porcentajes de cobertura en función de su tiempo de permanencia en las cuentas de activos en mora:

| | Porcentaje |
|--|------------|
| Más de tres meses sin exceder de nueve | 25 |
| Más de nueve meses sin exceder de quince | 50 |
| Más de quince meses sin exceder dieciocho | 75 |
| Más de dieciocho meses, hasta su baja del activo del balance ... | 100 |

c) Los riesgos de firma cuyo pago por la Entidad sea probable, y su recuperación dudosa, por su totalidad.

2. En cualquier caso, los fondos de insolvencia que figurarán en balance no podrán ser inferiores al 1,5 por 100 de las inversiones crediticias y riesgos de firma, excluidos los que presentan garantía real. No obstante, las Entidades podrán solicitar del Banco de España la no aplicación de este mínimo cuando la calidad de su cartera lo haga innecesario, debiendo aportar al efecto pruebas objetivas suficientes, incluidas auditorías externas de su cartera.

Tercera.—Entrada en vigor y adaptación.

1. Las reglas de clasificación de activos contenidas en la norma primera de esta Circular serán de aplicación a partir del balance de junio de 1982, inclusive, con la excepción contenida en el apartado 2 siguiente.

Asimismo, entrarán en vigor en el corriente ejercicio 1982 las reglas de provisión establecidas en la norma segunda. No obstante, las Entidades podrán alcanzar el nivel de fondos de insolvencia requerido de modo progresivo, según el plan de adaptación establecido en el apartado 3 siguiente.

2. En 1982, se pasarán a cuentas suspensivas los activos de muy dudoso cobro existentes a 31 de enero de 1982, incluidos necesariamente los que lleven cuatro años o más en situación de morosidad; la amortización de los restantes

con tres años o más de permanencia en dicha situación se efectuará no más tarde del ejercicio 1983.

3. En todas las declaraciones de provisiones mínimas para la cobertura del riesgo de insolvencia que se presenten a partir de la correspondiente a junio de 1982 inclusive, las Entidades calcularán el importe íntegro de fondos de insolvencia que deben presentar según los términos de la norma segunda esta Circular, siendo su mínimo la mayor de las cifras que resulten por aplicación separada de los apartados 1 y 2 de dicha norma. En esa fecha, y al término de cada semestre natural siguiente, las Entidades deberán efectuar dotaciones netas a esos fondos en la cuantía necesaria para que los constituidos no sean inferiores a los siguientes porcentajes de los fondos mínimos:

| | Porcentaje |
|-----------------------|------------|
| Junio 1982 | 10 |
| Diciembre 1982 | 20 |
| Junio 1983 | 30 |
| Diciembre 1983 | 40 |
| Junio 1984 | 50 |
| Diciembre 1984 | 60 |
| Junio 1985 | 70 |
| Diciembre 1985 | 80 |
| Junio 1986 | 90 |
| Diciembre 1986 | 100 |

sin que en ningún momento el porcentaje de fondos constituidos sobre fondos mínimos necesarios pueda ser inferior al más alto alcanzado a fin de cualquier semestre desde junio de 1982, inclusive, una vez deducidos de los primeros los utilizados en la amortización de activos de muy dudoso cobro prevista en el apartado 2 precedente, y de la base de cómputo de los fondos mínimos esos activos muy dudosos amortizados (que se computarán por su importe íntegro en el cálculo de los fondos de insolvencia necesarios, mientras permanezcan en balance), retrotrayendo ambas deducciones a junio de 1982, si la amortización se hiciese posteriormente.

4. Los fondos de insolvencia constituidos a la publicación de esta Circular podrán aplicarse, además de a sus fines propios, a las amortizaciones de los activos de muy dudoso cobro que se efectúen en 1982 y 1983 a tenor de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la norma presente.

Cuarta.—Instrucciones complementarias y derogaciones.

1. El estado trimestral complementario del balance solicitado en la norma tercera, a), de la Circular 160 a la Banca privada, de 26 de enero de 1979, y el recogido como estado T.10 en la Circular 20/1981, de 30 de junio, a las Cajas de Ahorro se presentarán, a partir de junio de 1982, inclusive, por todas las Entidades de depósito, incluidas las Cooperativas de Crédito, en el formato que figura como anexo a esta Circular para cada tipo de Entidad.

2. En el balance confidencial de la Banca privada se crea la rúbrica «5.5. Créditos de firma de dudosa recuperación», que recogerá aquéllos cuyo pago por la Entidad sea probable y su recuperación dudosa. En el balance confidencial de las Cooperativas de Crédito, dentro del capítulo «Otras informaciones», se crea la rúbrica «8. Avales y garantías prestados de dudosa recuperación», que recogerá los que, estando incluidos en el epígrafe 1 de cuentas de orden del balance, presenten la mencionada característica.

3. Queda derogada la norma primera de la Circular 157 a la Banca privada de 15 de diciembre de 1978. Los contenidos de las normas octava y trigésima cuarta, apartado 6, de la Circular 20/1981, de 30 de junio, a las Cajas de Ahorro, quedan

sustituidos, respectivamente, por los de la norma primera y segunda de la presente. Los contenidos de la norma cuarta, apartado 6, y vigésima, apartados 1 a 3, de la Circular 3/1981, de 23 de enero, a las Cooperativas de Crédito, quedan sustituidos, respectivamente, por los de la norma primera y segunda de la presente, suprimiéndose el apartado 5 de la citada norma vigésima. Quedan derogadas o modificadas en lo que proceda cuantas normas e instrucciones de este Banco de España se opongán a la presente Circular.

Nota.—El anexo mencionado en la Circular puede consultarse en el Servicio de Publicaciones del Banco de España.

Madrid, 26 de enero de 1982.—El Subgobernador.—789-A.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Desde el día 1 de febrero próximo, se pagará el cupón que vence dicho día, correspondiente a las cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie B, por un líquido de 9,5625 pesetas.

Igualmente, en la misma fecha, se cederá al reembolso de las cédulas que resultaron amortizadas en el sorteo de 2 de noviembre último y que serán pagadas por sus importes nominales.

Madrid, 18 de enero de 1982.—El Secretario general.—679-C.

BANCO DE ALICANTE, S. A.

Habiendo sufrido extravío el certificado de depósito, número 2.452 de cien mil (100.000) pesetas, con vencimiento el 8 de octubre de 1982 y endosado a nombre de don Juan Fonsoda Sáez, se pone en general conocimiento que, si en el plazo de treinta días, no hubiere reclamación de terceros, se anulará dicho certificado, procediéndose a expedir duplicado del mismo, de acuerdo con las Leyes al respecto y quedando este Banco exento de responsabilidad.

Alicante, 22 de enero de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—241-D.

BANCO DE EXPANSION INDUSTRIAL, S. A.

Habiendo sido extraviado el resguardo de depósito número 1.537 comprensivo de 1.000 acciones «Banco de Expansión Industrial, S. A.», extendido por esta Entidad a favor de don Santiago Alayo Girón, se procederá a expedir duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes a partir de la presente publicación no se ha recibido reclamación de terceros, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 18 de enero de 1982.—El Director de Administración General y Departamentos Centrales, Amador Berzal Ramírez.—199-D.

BANCO DE EXPANSION INDUSTRIAL, S. A.

Habiendo sido extraviado el resguardo de depósito número 435 comprensivo de 1.000 acciones «Banco de Expansión Industrial, S. A.», extendido por esta Entidad a favor de don Juan Font Guasch, se procederá a expedir duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes a partir de la presente publicación no se ha recibido reclamación de terceros, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 18 de enero de 1982.—El Director de Administración General y Departamentos Centrales, Amador Berzal Ramírez.—200-D.

MONTECELO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en el día de hoy se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la avenida de Coimbra, 14, bajo, el día 22 de febrero, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y el 23, a la misma hora, en segunda, si procediera, para someter a su aprobación la ampliación del capital social.

A tenor del artículo 13 de los Estatutos sociales, para ejercitar el derecho de asistencia deberán depositarse con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta las acciones o resguardos de las mismas en el domicilio social.

Santiago, 15 de enero de 1982.—El Consejo de Administración.—332-2.

LOLAFILMS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 1 de marzo de 1982, en primera convocatoria, a las diecinueve horas, en el local social, y eventualmente en segunda convocatoria el día siguiente. Seguidamente se celebrará la Junta general extraordinaria.

Orden del día para la Junta general ordinaria

- 1.º Examen, censura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Orden del día para la Junta general extraordinaria

- 1.º Nombramiento del Consejo de Administración.
- 2.º Traslado del domicilio social.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 13 de enero de 1982.—Juan Amorós Andréu, Presidente del Consejo de Administración.—354-16.

REPRO-ART, S. A.

Según acuerdo de la Junta general extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 1981, se procede al traslado del domicilio de la Sociedad «Repro-Art, S. A.», de la calle Batalla del Salado, número 6, de Madrid, a la calle Hermosilla, número 39 de Madrid.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—198-C

AGROPEBA, S. A.

Anuncia el acuerdo de su Junta general extraordinaria de accionistas, de tipo universal, de fecha 29 de diciembre de 1981, de reducir su capital social, en la suma de treinta y dos millones de pesetas, con

restitución de aportaciones a los accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Burriana, 5 de enero de 1982.—El Administrador único, Manuel Peris Barrés.—197-D. y 3.º 1-2-1982

SOCIEDAD ANONIMA CUATRECASAS**Reducción de capital**

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada con carácter de universal, el día 3 de diciembre de 1981, tomó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir, previo cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 84, 97 y 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el capital social en la suma de 4.000.000 de pesetas, dejándolo en su consecuencia en la suma de veinte millones de pesetas, amortizando a tal efecto 4.000 acciones de la serie D, números 20.001 al 24.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas; realizando tal amortización mediante el reembolso a los titulares de las mismas de sus aportaciones.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Junta general, Juan Cuatrecasas Serra.—319-16.

2.º 1-2-1982

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Emisión enero de 1980

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca Asamblea general de obligacionistas de dicha emisión, en el domicilio social de la Compañía emisora, Gran Vía, número 28, Madrid, para el día 15 de febrero de 1982, a las diez horas de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 15 de marzo de 1982, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de las gestiones realizadas por el Comisario interino.
- 2.º Confirmación en su cargo del Comisario designado interinamente en la escritura de emisión o nombramiento de nuevo Comisario.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Los obligacionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, previo depósito de sus títulos, en la Oficina de Accionistas de la Compañía, Gran Vía,

número 28, Madrid, o en cualquier Entidad bancaria y Establecimiento de garantía, con al menos cinco días de antelación.

Madrid, 25 de enero de 1982.—El Comisario.—429-13.

TECNICOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA

(TEA)**CONVOCATORIA DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para las Juntas generales, que tendrán lugar en el domicilio social, calle Fray Bernardino de Sahagún, número 24, el día 19 de febrero, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día 20, a la misma hora, en segunda, si procede, con el siguiente fin:

Junta general ordinaria

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios, relativos al ejercicio anterior.
- 2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio en curso.
- 4.º Nombramiento y renovación de Consejeros.
- 5.º Aprobación de actualización de balance, Ley de Presupuestos de 1981.
- 6.º Aprobación de la aplicación de las cuentas de Regularización de Balances.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Junta general extraordinaria

Modificación de los artículos 12 y 41 de los Estatutos actuales.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que acrediten su condición, de acuerdo con los preceptos estatutarios y la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Secretario del Consejo, Luis Herrera Carrero.—427-12.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO «NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, S. A.»

Se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Sanatorio el día 17 de febrero de 1982, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día 18 del mismo mes, a la citada hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

Asunto urgente: Administrativo cesado.

Cartagena, 15 de enero de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael González Costea.—291-D.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES
Trafaigar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

| | |
|------------------------|------------------|
| Ejemplar | 30 ptas. |
| Suscripción anual: | |
| España | 9.000 ptas. |
| España Avión | 11.000 ptas. (*) |
| Extranjero | 15.000 ptas. |
| Extranjero Avión | 27.000 ptas. (*) |

(*) Según tarifas postales de correo aéreo.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafaigar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Comandante Zorita, 30.